



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número ochenta y nueve (089-2023), presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“...solicito nos puedan proporcionar los siguientes documentos:
 - ‘Diseño y documentos de licitación para el proyecto de rehabilitación de la carretera CA-1, tramo Curva La Leona, km 53, dañada por los terremotos del 13 de enero y 13 de febrero del 2001’. **INFORME FINAL. VOLUMEN II. MEMORIA TÉCNICA. MOPTVDU. ENERO de 2002.**
 - ‘Diseño y documentos de licitación para el proyecto de Rehabilitación de la Carretera CA-1, tramo Curva La Leona, km 53, dañada por los terremotos del 13 de enero y 13 de febrero del 2001’. **INFORME FINAL. VOLUMEN IV. ANEXO D, GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS. MOPTVDU. Enero de 2002”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por [redacted] la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** contestó a través de un memorando MOPT-UGDAI-0237/2023, recibido en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a la solicitud N° 089/2023 asignada a la UGDAI en la cual requiere se le proporcione información del proyecto DE REHABILITACION DE LA CARRETERA CA:1 TRAMO CURVA LA LEONA, KM 53 DAÑADA POR LOS TERREMOTOS DEL 13 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DEL 2011.
- La UGDAI le informa que después de haber consultado en las bases de datos y nuestros inventarios, se localizó los dos documentos, requerido en la solicitud, los cuales se ponen a disposición de la UAIP según el detalle en la fecha de préstamo N°35/2023. Para los usos que estime conveniente.
- 1) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN II MEMORIA TECNICA VOLUMEN ½
 - 2) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN IV ANEXO D GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a disposición para CONSULTA DIRECTA, los documentos siguientes:
- 1) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN II MEMORIA TECNICA VOLUMEN 1/2.

2) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN IV ANEXO D GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS.

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se realice la consulta son los establecidos en la LAIP y su Reglamento. Además, se informa al peticionario que la fecha prevista para darle cumplimiento a la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA se debe realizar en días y horas hábiles, en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. No se omite manifestar que el horario de atención de la UAIP es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida, por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.
- c) **Hágase saber** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional se ponen a su disposición para CONSULTA DIRECTA los siguientes documentos:
 - 1) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN II MEMORIA TECNICA VOLUMEN ½.
 - 2) INFORME FINAL CONTRATO N° CC-09/01 VOLUMEN IV ANEXO D GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS.
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para realizar la consulta es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para los efectos.



Oficial de Información